

104  
**SECRETARIA:** Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

**DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**

Secretaria

**RAD.- 76001310300220130001900**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, tres.(03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito y anexo que antecede, el Juzgado,

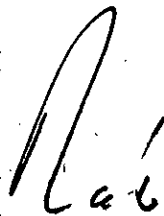
**RESUELVE:**

1.- REQUIÉRASE a BANCOLOMBIA, a fin de que dé contestación a nuestro oficio No. 1149 de fecha mayo 24 de 2016, mediante el cual se le solicitó información sobre la cuenta de la señora MARINA OSORIO CEBALLOS, en esa entidad.

2.- REQUIÉRASE a la DIAN, a fin de que den contestación a nuestro oficio No. 1150 de fecha mayo 24 de 2016, a fin que allegara copia de las declaraciones de renta de la sociedad aquí demandada.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. <u>118</u> DE HOY <u>10-12-2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, el presente proceso con los escritos que anteceden. Santiago de Cali, diciembre 05 de 2020.

**DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**

Secretaria

Radicación: 7600131030042019-00050-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente de este proceso, observa el Despacho que en el auto interlocutorio No. 468 de fecha 20 de agosto del año 2019, mediante el cual se admitió la demanda genitora del mismo, se indicó erradamente como demandada también a la señora MARIA TERESA ARANGO DE VILLA, razón por la que debe corregirse dicho auto en tal sentido.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE**

1.- CORREGIR el numeral primero del auto admisorio de la demanda con que se inició este proceso, obrante a folio 6o del presente cuaderno, el cual quedará de la siguiente manera:

*"1.- ADMITIR la demanda **VERBAL de RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS,** instaurada por el señor **LUIS FERNANDO ARANGO VILLA** contra **MARIA CECILIA ARANGO DE RIZO,** en calidad de socia y representante legal de **INVERSIONES ARANGO VELEZ & CIA. S. EN C.,** JHON MARIO GONZALEZ VARELA, en calidad de representante legal de la **CLINICA SAN FERNANDO LTDA** y el señor **CARLOS SANCHEZ,** en calidad de auditor, contador y revisor fiscal de la sociedad **INVERSIONES ARANGO VELEZ & CIA. S. EN C.**"*

Los demás numerales del auto corregido no sufren ninguna modificación.

2.- NO ACCEDER a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora, por cuanto no se ha trabado la litis dentro del presente asunto.

**NOTIFIQUESE**

El Juez

**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
EN ESTADO Nro. \_\_\_\_\_ DE HOY \_\_\_\_\_  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.  
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
Secretaria

69

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

**DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**

Secretaria

**RAD. 76001310300420190007900**

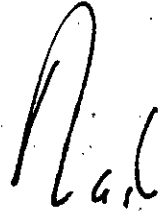
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REQUERIR a la parte demandante para que adelante los trámites pertinentes a fin de obtener la notificación de la parte demandada, lo cual deberá hacer dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado, del presente auto (Numeral 1º Artículo 317 C.G.P.).

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN ESTADO Nro. <u>118</u> DE HOY <u>10-12-2020</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria
--

SECRETARÍA. Diciembre 03 de 2020. La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a las que fue condenada la parte demandada, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO (f. 155)	\$7.600.000.00
RECIBOS (F. 110)	\$12.200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.612.200,00</b>

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2019-00205-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali, tres (03) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la anterior liquidación de COSTAS realizada por Secretaria, se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>118</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>10-12-2020</u></p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>
---

SECRETARIA: Santiago de Cali 3 de Diciembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2019-00205-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali tres (3) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE

Remítase vía correo electrónico, los folios requeridos por la apoderada de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>118</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>10-12-2020</u></p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>
---

**SECRETARIA:** Informo al señor Juez que el presente proceso, se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Sírvase Proveer.  
Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020.

**DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Rad. 76001-31-03-004-2019-00221-00

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. P., Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- Señálese el día VEINTITRES (23) del mes de MARZO a la hora de las 9:00 a.m. del año 2021, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Inicial, dentro de este asunto.
- 2.- Citar a las partes y a sus apoderados, para que concurren personalmente a la audiencia, advirtiéndoles que su inasistencia acarreará las sanciones jurídicas y pecuniarias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G. del P.
- 3.- Los intervinientes dentro de la aludida diligencia, deberán prepararse y estar suficientemente informados sobre los hechos objeto de discusión a fin de evacuar lo relativo con las etapas a que aluden los numerales 1 a 8 y 10 del referido Art. 372.

**NOTIFÍQUESE,**  
El Juez,

**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>EN ESTADO Nro. <u>118</u> DE HOY <u>10-12-2020</u></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria,</p>
--

105  
**SECRETARIA.** A despacho para que se sirva proveer sobre el escrito anterior.  
Santiago de Cali, diciembre 03 de 2020.

**DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**

Secretaria

**RAD.-76001310300420190026700**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

NO ACCEDER a la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte actora, por cuanto en el expediente no reposa constancia del trámite efectuado respecto del aviso de que trata el artículo 292 del C. G. del Proceso.

Ahora bien, según lo informado sobre la radicación del mismo en este Despacho Judicial, téngase en cuenta que 14 de marzo del presente año fue día SABADO.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 118 DE HOY 10-012-2020  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
Secretaria

SECRETARIA. Diciembre 03 de 2020. La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a las que fue condenada la parte demandada, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO (f. 41)	\$6.500.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.500.000,00</b>

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

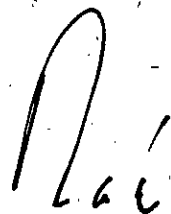
Rad. 76001-3103-004-2020-00028-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, tres (03) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la anterior liquidación de COSTAS realizada por Secretaría, se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>118</u> DE HOY, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>10-12-2020</u></p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>
--



SECRETARIA. Diciembre 03 de 2020. La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas concentradas a las que fue condenada la parte **demandante**, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO (f. 504)	\$2.000.000.00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA (F. 36)	\$1.500.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.500.000,00</b>

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

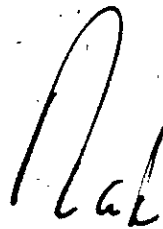
Rad. 76001-3103-005-2011-00401-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, tres (03) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la anterior liquidación de COSTAS realizada por Secretaría, se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 118 DE HOY NOTIFICO A LAS  
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

CALI, 10-12-2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
SECRETARÍA

SECRETARIA: Santiago de Cali 3 de Diciembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2011-00401-00  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali tres (3) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Vióto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado.

RESUELVE

- 1.- AGREGAR a los autos los escritos allegados por el apoderado de la parte actora, a fin de que obren y consten y sean de conocimiento de la parte actora.
- 2.- TENGASE por revocado el poder otorgado por los señores NESTOR JAVIER LOPEZ SOLARTE, María Dilma solarTE, José Héctor López y Brayan Andrés López Solarte al Dr. CARLOS HUMBERTO OCAMPO RAMOS.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>118</u>	DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI, <u>10-12-2020</u>	
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO	
SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que la parte demandante el 06 de noviembre de los corrientes, formuló recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto fechado el 03 de noviembre de 2020.- Sírvase Proveer. Cali, 03 de diciembre de 2020

La secretaria,

Diana Patricia Diaz Erazo

RAD. 09-2002-00254-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Para proveer acerca del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado el día 06 de noviembre del corriente año, por el apoderado judicial de la demandada AMPARO REGIFO DIAZ contra el auto fechado el 27 de octubre de 2020, ha pasado a despacho el presente asunto.

Revisada la actuación se aprecia que el 03 de noviembre de 2020 se notificó por estado electrónico el auto recurrido, corriendo la ejecutoria del mismo los días 04, 05 y 06 de noviembre del corriente año, procediendo el apoderado judicial de la demandada señora AMPARO RENGIFO DIAZ, a radicar vía correo electrónico el escrito contentivo del recurso que nos ocupa, lo cual hizo el pasado 06 de noviembre de 2020, es decir el último día para ello. No obstante dicho memorial fue recepcionado a las 5:01 PM, o sea por fuera del termino hábil del despacho para ello, teniendo en cuenta que el horario judicial para todos los Despachos Judiciales del Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el Departamento del Chocó a partir del 01 de julio de 2020 es de 7:00 AM a 12:00 y de 1:00 a 4:00 PM; según lo dispuso el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca en el ACUERDO No. CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, por lo que, al haber sido recibido después de la hora laboral, se establece que el mismo se tiene por presentado el día hábil siguiente, que en este caso es el 09 de noviembre, acreditándose con ello, que el referido recurso fue presentado de manera extemporánea y por lo tanto se impone su rechazo.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE**

**1.- RECHAZAR POR EXTEMPORANEO** el recurso de reposición y en subsidio apelación que, contra el auto fechado el 27 de octubre de 2020, formuló el apoderado judicial de la demandada AMPARO RENGIFO DIAZ.

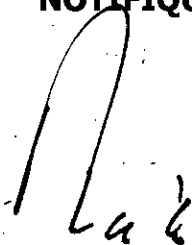
**2.- RECONOCER** personería al Dr. LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 123.247 del C.S.J., para que actúe en representación de la demandada AMPARO RENGIFO DIAZ, en este proceso, conforme a las voces y fines del poder a él conferido.

**3.- SIGNIFIQUESE** al apoderado judicial de la parte demandante, que la anotación que obra en el registro de actuaciones del presente proceso y que fue registrada el día 27 de octubre de 2020, - *"SE CORRIGE AUTO Y SE ACTUALIZA FECHA - REGRESA A DESPACHO"*, corresponde a la anotación que se hizo una vez que al ser revisado el proyecto de auto que se pasa a Despacho y que no ha sido notificado a las partes, el Juez le hace alguna corrección previa a su notificación por estado y que para este proceso se realizó el día 03 de noviembre de 2020.

**4.-Por secretaría,** asígnesele cita al Dr. RAMIRO ANTONIO PERLAZA RENGIFO, para comparecer a este Despacho Judicial a revisar el presente proceso y verificar las actuaciones en él surtidas.

**NOTIFIQUESE. -**

EL JUEZ,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. 118 DE HOY 10-12-2020  
NOTIFICO, A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
Secretaria